CEO Nº 87/2023

Asunción, 31 de octubre de 2023.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 30/2023 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS" - ID N° 434554.-

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 24 de octubre de 2023, por el cual remitieron los antecedentes de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 30/2023 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS" - ID N° 434554**, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de las ofertas presentadas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley N° 2051/03.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 22 Acta 60 de fecha 30/08/2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

Por Resolución Nº 8 Acta 11 de fecha 22 de febrero de 2023, el Directorio del BNF aprobó el PAC ejercicio 2023. Por Resolución Nº 10 Acta 58 de fecha 24 de agosto de 2023 el Directorio del BNF autorizó la inclusión de la presente convocatoria al PAC ejercicio 2023. Por Resolución Nº 2 Acta 70 de fecha 03 de octubre de 2023, el Directorio del BNF aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 159° de la Ley N° 7021/2022 que señala: "...Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria....", pasamos a exponer el resultado del análisis realizado, de conformidad a lo establecido en el artículo 67° del Decreto N° 2992/2019:

- **Acta de Sesión Pública Virtual:**

En la fecha fijada para el efecto, 23 de octubre de 2023 y de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 434544, presentaron sus propuestas **FAMETAL S.A. y CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA.**

De acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual mencionada, se detalla a continuación los mejores lances de cada proveedor por Lote:

1 - Adquisición de Mamparas (SBE)	
Oferentes	**Mejor Precio**
Cristian Manuel González Viera - 3193461-7	5.650.000
FAMETAL SA - 80001970-9	7.000.000

Lote Ganado por Proveedor:

Proveedor: 3193461-7 - Cristian Manuel González Viera

Ítem	Mejor Precio (IVA Incluido) G.
1 – Adquisición de Mamparas (SBE)	5.650.000

- **Acta de entrega de documentaciones y apertura del sobre de la oferta**:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de ofertas de fecha 24 de octubre de 2023, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por **FAMETAL S.A. y CMGV IMPORT INSUMOS Y SERVICIOS de Cristian Manuel González Viera,** con el siguiente resultado:

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FAMETAL S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 7.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: El Sol de Seguros Monto total asegurado Gs.: 40.000.000 Vigencia de la Póliza: De 20/10/2023 a 18/03/2024, 151 días
CMGV IMPORT INSUMOS Y SERVICIOS de Cristian Manuel González Viera	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 5.650.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A.. Monto total asegurado Gs.: 40.000.000 Vigencia de la Póliza: De 20/10/2023 a 27/02/2024, 131 días

- **Observaciones realizadas en el acto de apertura de los sobres de las ofertas:**

Observación N° 1: El representante de CMGV IMPORT INSUMOS Y SERVICIOS de Cristian Manuel González Viera, deja constancia de sus observaciones conforme al siguiente detalle:

1.1. *La firma FAMETAL S.A., presenta una póliza de seguros sin firmar en todas las hojas, este al ser un documento de carácter sustancial representa una omisión de firma, lo cual, según el PBC, es un error sustancial, por lo que, deberá ser rechazada su oferta.*

Respuesta N° 1.1.: La observación referente a la Firma del oferente en la Póliza, no afecta a la eficacia del mismo. Se encuentra firmada por los representantes de la entidad emisora y debidamente extendida, razón por la cual, cumple con su finalidad que es la de garantizar la seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el PBC.

Observación N° 2: El representante de FAMETAL S.A., deja constancia de sus observaciones conforme al siguiente detalle:

2.1. *En los Ítems 17 y 18 presenta marca Duratex procedencia Argentina, la marca Duratex es de procedencia Brasileña, en el Ítem 17 presenta en la lista de precios cargado en el sistema para subasta la marca Durlock/Argentina, sin embargo en su planilla física presentado en el acta de apertura cambia a Duratex/Argentina. Tenemos entendido que se pueden modificar los precios y no las marcas ni procedencias.*

Respuesta N° 2.1.: La observación referente a la carga de datos en la lista de precios, es analizada en el apartado *"Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial".*

2.2. La firma CMGV IMPORT INSUMOS Y SERVICIOS de Cristian Manuel González Viera, no presenta Certificado de Origen Nacional, no presenta experiencia en mamparas ni los 3 certificados de buena recepción de mamparas solicitadas en el PBC, no presenta los documentos solicitados correspondientes, emitidos por la Abogacía del Tesoro.

Respuesta N° 2.1.: Las observaciones mencionadas corresponden a documentos de carácter formal y de corresponder serán solicitadas por la convocante.

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial**:

Posteriormente, se procedió a la verificación de las ofertas de **FAMETAL S.A. y CMGV IMPORT INSUMOS Y SERVICIOS de Cristian Manuel González Viera,** respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2992/2019, observándose lo siguiente:

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

OFERENTES	FAMETAL S.A.	CMGV IMPORT INSUMOS Y SERVICIOS de Cristian Manuel González Viera
DOCUMENTOS	**Cumple/No Cumple**	
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**(1) No Cumple**	**(2) No Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple
Documentos legales. Personas físicas. • Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC • En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	Cumple
Documentos legales. Personas Jurídicas. • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	No Aplica
Requisitos de Calificación. Calificación Legal Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Cumple	Cumple

(1) FAMETAL S.A., presentó en su planilla de precios montos que superan lo cotizado en la Subasta a la Baja electrónica, conforme al siguiente detalle:

1- Adquisición de Mamparas.		
Ítem	**Precio unitario cargado inicialmente en la etapa de recepción de propuestas**	**Precio unitario Oferta física**
5	401.468	421.300
6	170.216	206.000

Al respecto el art. 55 de la Resolución DNCP 1399/20 establece que: "*En la consignación de los precios unitarios finales, el oferente no podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la etapa de recepción de propuestas de cada ítem*".

Consecuentemente, siendo dicho documento de carácter sustancial conforme lo establece en el Art. 61 del Decreto 2992/19, se procede a **eliminar la oferta presentada por el mismo.**

(2) CMGV IMPORT INSUMOS Y SERVICIOS de Cristian Manuel González Viera, presentó en su Oferta Física en la Lista de Precios en el campo de Marca datos que no coinciden con lo consignado en la SBE, conforme al siguiente detalle:

1- Adquisición de Mamparas.		
Ítem	**Marca Cargada en la SBE**	**Marca presentada en la Oferta física**
17	Durlock	Duratex

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

Al respecto el art. 56 "Omisión y discrepancia de datos" de la Resolución DNCP N° 1399/2020 establece que: "*En caso de constatarse que la omisión o discrepancia afecta la determinación de lo ofertado, se procederá al rechazo de la oferta*".

Consecuentemente, siendo dicho documento de carácter sustancial conforme lo establece en el Art. 61 del Decreto 2992/19, se procede a **eliminar la oferta presentada por el mismo.**

Atendiendo las situaciones suscitadas, y no habiendo otras ofertas que evaluar, corresponde **DECLARAR DESIERTA** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 30/2023 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS" - ID N° 434554,** de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° inc. b) de la Ley N° 2051/03.

- **Recomendación**:

Sobre la base de lo precedentemente expuesto, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 30° inc. b) de la Ley N° 2051/03, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

1. **DECLARAR DESIERTA** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 30/2023 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS" - ID N° 434554,** de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° inc. b) de la Ley N° 2051/03.

Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DAISY DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
MIEMBRO

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
MIEMBRO

NERY FULGENCIO MEDINA LOPEZ
COORDINADOR

RICARDO ABDÓN PENAYO ALVARENGA
SECRETARIO